

DECRETO ALCALDICIO N° 00259'
Casablanca, 20 ENE. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad impostergable de contratar los servicios de arriendo de rodillo doble tambor, para por el Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buin." para la conclusión del mismo, sin desmedro de la obra
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Planificación de Desarrollo.
- 3.- Que la situación reseñada configura una urgencia en los términos del artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886
- 4.- Las facultades que me confieren los Artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **RIG CHILE LTDA, RUT N° 76.115.619-5**, representada **ROBERTO IGLESIA LUAN**, cédula de identidad N° 6.029.396-1, para el arriendo de rodillo doble tambor, por la suma única y total de \$ 195.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Planificación y Desarrollo, estará a cargo de la recepción del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buin" del presupuesto municipal vigente
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVESE.




LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (s)


MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **RIG CHILE LTDA , RUT N° 76.115.619-5**, representadas por don **ROBERTO IGLESIA LUAN**, cédula de identidad N° 6.029.396-1, con domicilio en 4 oriente 1355 Viña del Mar , , en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad recibe del arrendador el arriendo de un rodillo doble tambor , para pel Proyecto "Pavimentación Media Calzada Buin ". El arriendo tendrá vigencia por un termino de 11 dias a contar de esta fecha .

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 195.00.- más IVA, por , pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de Diplad .

TERCERO : La Dirección de Aseo y Ornato fiscalizará la ejecución de los servicios, debiendo adoptar las providencias tendientes a corregir cualquier defecto o anomalía.

CUARTO : Para proceder a la cancelación de los servicios se requerirá la visación de Diplad.

QUINTO : La municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista ejecute los servicios, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

SEXTO: La Personería del Sr. Alcalde Subrogante don MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.-

SEPTIMO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ROBERTO IGLESIA LLAN

CHILE LTDA.




MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)